



H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO TLAJOMULCO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente del **C. ANGEL BARUCH GUERRERO SANTANA**, código: 214605371, quien solicita una Acreditación de Estudios.

JUSTIFICACIÓN

El interesado solicitó su ingreso a la carrera de Médico, Cirujano y Partero del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la carrera de Médico, Cirujano y Partero, expedido por el Centro Universitario Guadalajara Lamar incorporado a la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de Convalidación y Revalidación de Estudios, Títulos y Grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario.
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la Revalidación de Estudios, Títulos y Grados y de las modificaciones que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción I, proponer al Consejo de Centro las normas aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones que se hallen en vigor, y en su fracción III desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remita el Rector sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, las equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara



- V. De acuerdo al artículo 33 citado reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza – aprendizaje correspondiente a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO: Son de tomarse por Acreditados a la **C. ANGEL BARUCH GUERRERO SANTANA** código: 214605371, los estudios que cursó y aprobó de la Médico, Cirujano y Partero, en el Centro Universitario Guadalajara Lamar incorporado a la Universidad de Guadalajara, por los que se cursan en la carrera en Médico, Cirujano y Partero del Centro Universitario de Tlajomulco, de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje Cursadas En El Centro Universitario Guadalajara Lamar		Unidades De Aprendizaje Del Plan De Estudios Carrera De Centro Universitario De Tlajomulco
SALUD PUBLICA	Por	SALUD PUBLICA
EMBRIOLOGÍA	Por	EMBRIOLOGÍA
HISTOLOGÍA	Por	HISTOLOGÍA
ANATOMÍA HUMANA Y DISECCIONES	Por	ANATOMÍA HUMANA Y DISECCIONES
COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Por	COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
BIOQUIMICA MÉDICA	Por	BIOQUIMICA MÉDICA
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Por	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
BIOETICA Y UNIVERSIDAD	Por	BIOETICA Y UNIVERSIDAD
PSICOLOGIA	Por	PSICOLOGIA



SEXUALIDAD HUMANA	Por	SEXUALIDAD HUMANA
SOCIEDAD Y SALUD	Por	SOCIEDAD Y SALUD
BIOESTADISTICA INFERENCIAL	Por	BIOESTADISTICA INFERENCIAL
BIOLOGÍA MOLECULAR BASICA	Por	BIOLOGÍA MOLECULAR BASICA
FISIOLOGIA MEDICA	Por	FISIOLOGIA MEDICA
PROMOCIONES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Por	PROMOCIONES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
SALUD PUBLICA II	Por	SALUD PUBLICA II

SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a martes 09 de enero del 2024

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACION DE ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Dr. Carlos Hoyos Aguilar

C. César Leonel Blancas Rodríguez

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos